



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Educación y Deporte

Contrato de Adquisiciones No. SH/LPE/029/2019

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO SH/LPE/029/2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR CONDUCTO DEL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL C. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ HOLGUÍN Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA ASISTIDO POR EL ING. SAMUEL TRUJILLO SCHIAFFINO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL INDIVIDUALIZADORA DE SERVICE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JONATHAN ANDRADE GARDUÑO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL GOBIERNO":

I.1.- Que la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte, son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2 fracción I, y 24 fracciones II y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.2.- Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde ejercer las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en relación con los recursos humanos, adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; de igual forma, vigilar que las Dependencias y Entidades Paraestatales las ejerzan conforme a las disposiciones legales aplicables; además cuenta entre otras facultades, con la de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado; en términos de lo dispuesto por las fracciones XXVII y XXXI del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como las correlativas fracciones XXVII y XXXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.3.- Que el **C. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ HOLGUÍN**, acredita su personalidad como Subsecretario de Administración de la Secretaría de Hacienda, con el nombramiento expedido a su favor el día 14 de septiembre del 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramiento de Servicios Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción 112, Folio 112, Libro Cinco, así como el Acta de la Toma de Protesta correspondiente.

I.4.- Que está facultado para suscribir el presente instrumento de acuerdo al contenido del artículo 47 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, al ejercer las atribuciones que le confieren a la Secretaría las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en materia de recursos humanos, control presupuestal, adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios por parte de las Dependencias y Entidades; por lo que le corresponde participar en los convenios y contratos de prestación de servicios y de bienes muebles e inmuebles en los términos de las leyes de adquisiciones de la materia.

I.5.- Que a la Secretaría de Educación y Deporte, le corresponde ejercer las funciones que al estado corresponden en materia educativa, así mismo está facultada para participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Educación y Deporte

Contrato de Adquisiciones No. SH/LPE/029/2019

Gobierno del Estado en las materias relacionadas con la misma, y cuenta entre otras facultades, con las que le atribuye expresamente las leyes y sus reglamentos, en términos de los dispuestos por las fracciones I, XVII y XVIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6.- Que el **DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA**, acredita su personalidad como Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 15 de septiembre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el Acta de Protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 103, folio 103 del Libro Cinco.

I.7.- Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cuenta con las facultades para suscribir los contratos relativos a la adquisición de bienes y servicios de esa Secretaría.

I.8.- Que el **ING. SAMUEL TRUJILLO SCHIAFFINO**, acredita su personalidad como Director de Planeación y Evaluación, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2019, por el C. Dr. Carlos González Herrera, Secretario de Educación y Deporte, así como el Acta de Protesta correspondiente.

I.9.- Que el Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, emitió con fecha 07 de Junio de 2019, emitió el Acta de Resultado de Análisis de las Propuestas Técnicas y Económicas y Emisión de Fallo Adjudicatorio de la Licitación Pública **No. SH/LPE/029/2019**, relativa a la Adquisición y Suministro de Paquetes de Uniformes Escolares para Alumnos de Escuelas de Nivel Básico en el Estado, requerido por la Secretaría de Educación y Deporte, adjudicando la partida UNICA, a favor de la persona moral denominada **INDIVIDUALIZADORA DE SERVICE, S.A. DE C.V.**, tal y como lo acredita el Acta de esa misma fecha, suscrita por el Comité.

I.10.- Que para cumplir con las obligaciones a cargo de "EL GOBIERNO" materia del presente contrato, se cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los bienes del presente contrato, mediante Recurso Estatal del Programa Inclusión Social en el Sistema Educativo 2019 con cargo a la cuenta número 44301-10720001-2E04419-C0101-E103T2-18-1110119 de acuerdo a lo señalado en el Oficio Número DO-752/2019 de fecha 28 de Febrero de 2019, signado por el C.P. David Alonso Ramírez Delgado, Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

I.11.- Que señala como domicilio legal el de la Subsecretaría de Administración, ubicado en el tercer piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Av. Venustiano Carranza, número 601, C.P. 31350, Colonia Obrera de esta Ciudad.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que "INDIVIDUALIZADORA DE SERVICE, S.A. DE C.V." es en una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública Número 131,292 (Ciento treinta y un mil doscientos noventa y dos), del día 14 de junio de 2011, ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198, en actual ejercicio en la Ciudad de México, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico 453531-1, con fecha 29 de julio de 2011.

II.2.- Que el **C. JONATHAN ANDRADE GARDUÑO**, acredita mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, facultades que le fueron otorgadas mediante escritura pública 149,210 (ciento cuarenta y nueve mil doscientos diez), del día 11 septiembre del 2014, ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198, en actual ejercicio en la Ciudad de México, misma que fue inscrita en el Registro Público de la



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Educación y Deporte

Contrato de Adquisiciones No. SH/LPE/029/2019

Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico 453531-1, con fecha 27 de octubre de 2014. Mismo que se identifica con **Credencial para votar**, con número anverso 3232075989299, expedida el Instituto Nacional Electoral.

II.3.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter fiscal y legal el ubicado en calle Pimentel, Número 6119 A, Col. Granjas, C.P. 31100, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave **ISE110614-C77**.

II.5.- Que se encuentra debidamente inscrito en el registro de padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal con una vigencia de abril a diciembre de 2019.

II.6.- Tiene por objeto la compra venta de vestuario, uniformes, equipo deportivo, entre otros.

II.7.- Que cumple sus obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS), según constancia emitida por la Institución correspondiente de folio: **1557834182040288338037**.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato, y lo que hacen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL GOBIERNO"** a adquirir y suministrar **121,855 paquetes de uniformes escolares, que incluyen playera tipo polo, pantalón deportivo y chamarra** destinados a Alumnos de Escuelas de Educación Básica en el Estado, requerido por la Secretaría de Educación y Deporte, acorde a las características y especificaciones técnicas descritas en la propuesta técnica **Anexo Uno, Anexo Uno-A y Anexo B** de la Licitación Pública No. **SH/LPE/029/2019**, así como en las modificaciones plasmadas en la junta de aclaraciones de fecha 26 de abril de 2019, y en el **Anexo Dos** presentado por **"EL PROVEEDOR"** debidamente firmado, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El precio convenido para la presente operación, es la cantidad de **\$41,628,105.10 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCO PESOS 10/100 M.N.)** incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado**, monto que deberá de permanecer fijo durante la vigencia del presente contrato. Con los precios unitarios que a continuación se describen y que permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato y son los establecidos por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta económica.



PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL SIN I.V.A.
ÚNICA	121,855	PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES, QUE INCLUYE PLAYERA TIPO POLO, PANTALÓN DEPORTIVO Y CHAMARRA (MARCA: ISSA MODELO: S/N)	\$294.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)	\$35,886,297.50 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)
			I.V.A	\$5,741,807.60 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 60/100 M.N.)
			TOTAL CON IVA	\$41,628,105.10 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCO PESOS 10/100 M.N.)

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- En el presente contrato se otorgará por concepto de anticipo la cantidad de **\$20,814,052.55 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)** correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, previa facturación del **"EL PROVEEDOR"** y previa póliza de fianza que garantice el 100% del anticipo.

El pago restante se realizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, en la que conste la recepción a entera satisfacción por parte de la Secretaría de Educación y Deporte, que cumplan con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda, Av. Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih. **R.F.C. GEC-981004-RE5**, en el Departamento de Programación y Control de Pagos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, en donde conste la firma y el sello por parte de **"EL GOBIERNO"**.

Tratándose del incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** por la no entrega de los bienes, este deberá reintegrar el anticipo más los intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos, para los casos de prórroga en el pago de los créditos fiscales. Dichos conceptos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días calendario desde la fecha de entrega hasta la fecha en que se cumplan efectivamente con la entrega de los bienes a disposición de la convocante.

CUARTA.- VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día en que **"EL GOBIERNO"** haga constar la entrega total de los bienes y **"EL PROVEEDOR"** reciba el pago referido en la cláusula segunda, considerando lo establecido en las cláusulas tercera y quinta del presente contrato.

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes descritos en la cláusula primera, de acuerdo al siguiente calendario, con los paquetes de acuerdo a las tallas solicitadas, en las instalaciones de los almacenes de la Secretaría de Educación y Deporte.

- El 60% de los paquetes de uniformes escolares el **15 de agosto de 2019**, en las instalaciones de los almacenes de la Secretaría de Educación y Deporte, de acuerdo con la distribución que adelante se señala;

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



- El 20% de los paquetes de uniformes escolares el **13 de septiembre de 2019**, en las instalaciones de los almacenes de la Secretaría de Educación y Deporte, de acuerdo con la distribución que adelante se señala;
- El 20% restante de los paquetes de uniformes escolares el **14 de octubre de 2019**, en las instalaciones de los almacenes de la Secretaría de Educación y Deporte, de acuerdo con la distribución que adelante se señala.

TOTAL DE PAQUETES	TALLAS						ALMACEN
	6	8	10	12	14	16	
13,146	2,086	2,248	2,183	2,216	2,303	2,110	BOCOYNA
27,185	4,373	4,533	4,589	4,573	4,563	4,554	CUAUHTÉMOC
11,779	1,852	1,974	2,020	2,041	1,981	1,911	GUACHOCHI
8,598	1,404	1,586	1,360	1,443	1,406	1,399	GUADALUPE Y CALVO
44,293	7,078	7,341	6,995	7,472	7,607	7,800	JUÁREZ
4,159	662	659	678	663	738	759	MADERA
12,695	2,067	2,151	2,204	2,151	2,091	2,031	HIDALGO DEL PARRAL
121,855	19,522	20,492	20,029	20,559	20,689	20,564	GRAN TOTAL

MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Bocoyna	Av. Vicente Guerrero, Barrio San José, Bocoyna, Chih
Cauhtémoc	Periférico Gomez Morín, Col. Magisterial, Cauhtémoc, Chih.
Guachochi	C. Sergio, Col. Los pinos, Guachochi, Chih.
Guadalupe y Calvo	Carretera a Parral Km. 1.5, col. Santo Niño, Guadalupe y Calvo, Chih.
Cd. Juárez	Bodega de la Subsecretaría Zona Norte en Cd. Juárez, Chih
Madera	Priv. de Jiménez, Col. Las Industrias, Madera, Chih.
Hidalgo del Parral	Av. Niños Héroes, Km. 2.5 Carretera a Santa Bárbara

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes son nuevos, están libres de defectos materiales y en buenas condiciones para su uso y deberá garantizar que la totalidad de los bienes lleguen en perfectas condiciones a los lugares anteriormente mencionados, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten en dicha entrega por las maniobras y defectos de fabricación, reponiendo de inmediato los bienes que resulten dañados con otros de las mismas características solicitadas. Además deberá cumplir con el cronograma actualizado que se adjunta al presente contrato.

SÉPTIMA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para efectos del presente contrato la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN verificará que los bienes hayan sido entregados a su entera satisfacción nombrando para tal efecto al **ING. SAMUEL TRUJILLO SCHIAFFINO**, Director, como responsable de dicha verificación y en general, de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que "EL GOBIERNO" detecte con motivo de la suspensión antes mencionada que "EL PROVEEDOR" entrega bienes con especificaciones distintas a las establecidas en la propuesta técnica Anexo Uno, Anexo Uno-A, Anexo Uno-B, en la cotización y demás documentos de la Licitación Pública número **SH/LPE/029/2019** que presentó "EL PROVEEDOR" debidamente firmados, "EL GOBIERNO" podrá proceder a rescindir administrativamente el contrato, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua o en su caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente instrumento.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Educación y Deporte

Contrato de Adquisiciones No. SH/LPE/029/2019

Una vez cumplidas las obligaciones del **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de la **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN** y transcurrido el plazo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños del bien, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**, el Director como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías previstas en el presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** garantizará el debido cumplimiento del contrato, mediante **Póliza de Fianza**, en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado, a favor de **Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda**, por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato, será devuelto una vez que se hayan cumplido las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Así mismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante **Póliza de Fianza**, en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado, a favor de **Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda**, por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de recepción de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula Tercera, garantía mediante **Póliza de Fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, a favor de **Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda**, por un equivalente al **100% (cien por ciento)** del monto otorgado por concepto de anticipo, **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado** en la misma moneda que se otorgue el anticipo. Dicha garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total del anticipo.

La garantía de cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los trámites de cancelación de la garantía.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- El presente contrato podrá ampliarse respecto a la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, siempre que el monto total de dichas modificaciones no rebase en conjunto, hasta el 30% (treinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a modificar las garantías de cumplimiento y de saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como los daños y perjuicios en el mismo porcentaje en que se modifique el presente instrumento.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **"EL GOBIERNO"**, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"EL GOBIERNO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

"EL PROVEEDOR" garantiza que cuenta con la experiencia profesional, técnica y que cuenta con todos los recursos necesarios para llevar a cabo la entrega de los bienes comprados materia del presente contrato.

DÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de **"EL GOBIERNO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** además de que se le haga efectiva la garantía en la **CLÁUSULA OCTAVA** de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a todos los documentos y anexos que se encuentran en el expediente de la Licitación Pública Número **SH/LPE/029/2019**.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, se aplicará la pena convencional en los términos del artículo 89 de la Ley de la Materia, por lo que el área requirente descontará del pago de la factura una cantidad igual equivalente al 2% (dos por ciento), por cada día del atraso del importe total de los bienes no entregados, hasta el 10% que corresponde a la garantía del cumplimiento del contrato, no debiendo ser más de 5 días de atraso y a partir ese momento se podrá optar por la rescisión del contrato.

Transcurrido el plazo para la aplicación de la pena o por cualquier otra causa de incumplimiento **"EL GOBIERNO"** podrá optar por la rescisión administrativa del contrato en términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y además hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR", a su vez autoriza a **"EL GOBIERNO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL GOBIERNO"** podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las Obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con el artículo 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sujetándose al Procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el ente público contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Educación y Deporte

Contrato de Adquisiciones No. SH/LPE/029/2019

determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo.

- iii. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente público por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas, dando aviso a "EL PROVEEDOR", cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato y sus convenios o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, serán resueltas mediante juicio de oposición previsto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de la Sala de lo contencioso Administrativo y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, de esta Ciudad de Chihuahua.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE NI OTROS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN CINCO TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2019.

POR "EL GOBIERNO"

C. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ HOLGUIN
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIONES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SH/LPE/029/2019, INDIVIDUALIZADORA DE SERVICE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JONATHAN ANDRADE GARDUÑO, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Educación y Deporte

Contrato de Adquisiciones No. SH/LPE/029/2019

DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ING. SAMUEL TRUJILLO SCHIAFFINO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR "EL PROVEEDOR"

C. JONATHAN ANDRADE GARDUÑO
REPRESENTANTE LEGAL DE
INDIVIDUALIZADORA DE SERVICE, S.A. DE C.V.,

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIONES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SH/LPE/029/2019, INDIVIDUALIZADORA DE SERVICE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JONATHAN ANDRADE GARDUÑO, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE
 LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL No. SH/PE/029/2019
 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES DESTINO A ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACION BASICA
 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"

PROGRAMA DE PRODUCCION
 ENTREGA 15 DE AGOSTO DE 2019 (60% DE LOS PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES)

EMPRESA: INDIVIDUALIZADORA DE SERVICE, S.A. DE C.V.	ACTIVIDADES	CALENDARIO DE FABRICACION																			
		UN MES				DOS MES				TRES MES				CUATRO MES							
	CONTADAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
UNICA PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES.	ADQUISICION DE LA TELA	P																			
	RECEPCION TOTAL DE LA TELA	R																			
	TRAZO Y CORTE	P																			
	BORDADO	R																			
	CONFECION	P																			
	TERMINADO (BOTON,OJAL, PLANCHA)	R																			
	DISEÑO E IMPRESION DE TARJETA	P																			
	EMPAQUE	R																			
	ENTREGA	P																			
		R																			

P = PROGRAMADO

R= REALIZADO

121,865 PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES, QUE CONSTAN DE CHAMARRA, PANTALON DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO QUE SE PRODUCIRAN EN LA CIUDAD DE MEXICO.

LUGAR DONDE SE ELABORARAN LOS UNIFORMES VISITAS DE SEGUIMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ADECCACION Y DEPORTE: CALLE MORELOS No. 7, COL. ZACAHUITZCO, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03550, CIUDAD DE MEXICO, TEL. 19 41 23 35

Juan Soto No. 18-1, col. Centro, Xalapa, Ver., C.P. 91000 TEL. 22 88 14 38 57, 19 41 23 35
 issaventasgob@hotmail.com

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL No. SH/1PE/029/2019
 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES DESTINO A ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACION BASICA
 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"

PROGRAMA DE PRODUCCION
 ENTREGA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (20% DE LOS PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES)
 CALENDARIO DE FABRICACIÓN

EMPRESA: INDIVIDUALIZADORA DE SERVICE, S.A. DE C.V.	ACTIVIDADES	CALENDARIO DE FABRICACIÓN																			
		UN MES	DOS MES	TRES MES	CUATRO MES	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
UNICA PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES.	CONTADAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO	P																			
	ADQUISICION DE LA TELA	R																			
	RECEPCION TOTAL DE LA TELA	P																			
		R																			
	TRAZO Y CORTE	P																			
		R																			
	BORDADO	P																			
		R																			
	CONFECCION	P																			
		R																			
TERMINADO (BOTON, OJAL, PLANCHA)	P																				
	R																				
DISEÑO E IMPRESIÓN DE TARJETA	P																				
	R																				
EMPAQUE	P																				
	R																				
ENTREGA	P																				
	R																				

P = PROGRAMADO

R = REALIZADO

121,855 PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES, QUE CONSTAN DE CHAMARRA, PANTALON DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO QUE SE PRODUCIRAN EN LA CIUDAD DE MEXICO.

LUGAR DONDE SE ELABORARAN LOS UNIFORMES VISITAS DE SEGUIMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ADECCACION Y DEPORTE: CALLE MORELOS No. 7, COL. ZACAHUITZCO, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03530, CIUDAD DE MEXICO. TEL. 19 41 23 35



Juan Soto No. 18-1, col. Centro, Xalapa, Ver., C.P. 91000 TEL. 22 88 14 38 57, 19 41 23 35
 issaventagob@hotmail.com

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE
 LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL No. SHILPE/029/2019
 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES DESTINO A ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACION BASICA
 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"

PROGRAMA DE PRODUCCION
 ENTREGA 14 DE OCTUBRE DE 2019 (20% DE LOS PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES)

EMPRESA: INDIVIDUALIZADORA DE SERVICE, S.A. DE C.V.	ACTIVIDADES	CALENDARIO DE FABRICACIÓN																			
		UN MES			DOS MES			TRES MES			CUATRO MES										
	CONTADAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
UNICA PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES	ADQUISICION DE LA TELA	P																			
	RECEPCION TOTAL DE LA TELA	R																			
	TRAZO Y CORTE	P																			
	BORDADO	P																			
	CONFECCION	R																			
	TERMINADO (BOTON,OJAL, PLANCHA)	P																			
	DISEÑO E IMPRESIÓN DE TARJETA	R																			
	EMPAQUE	P																			
	ENTREGA	R																			

P = PROGRAMADO R = REALIZADO

121,855 PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES, QUE CONSTAN DE CHAMARRA, PANTALON DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO QUE SE PRODUCIRAN EN LA CIUDAD DE MEXICO.

LUGAR DONDE SE ELABORARAN LOS UNIFORMES VISITAS DE SEGUIMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ADECCACION Y DEPORTE: CALLE MORELOS No. 7, COL. ZACAHUITZCO, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 06900, CIUDAD DE MEXICO, TEL. 19 41 23 35

Juan Soto No. 18-1, col. Centro, Xalapa, Ver., C.P. 91000 TEL. 22 88 14 38 57, 19 41 23 35
 issaventa@ggb@hotmail.com